



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

"Año del Fomento de las Exportaciones"

00550-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia Hermanas Mirabal.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 24 de enero de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Luís René Canaán Rojas, por la provincia Hermanas Mirabal.

Objetivo de esta iniciativa:

Crear la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia Hermanas Mirabal; con la finalidad de asegurar la correcta administración, manejo y uso de los recursos hídricos, y garantizar el abastecimiento de agua potable y la deposición de las aguas residuales, en beneficio de la salud y el desarrollo industrial y comercial de todos los municipios que la integran.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Veinte y siete artículos.
- ✓ Tres disposiciones transitorias.
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 5852, del 29 de marzo de 1962, Sobre dominio de aguas terrestres y distribución de aguas públicas.
- ✓ Ley No. 5994, del 30 de julio de 1962, que crea al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado.
- ✓ Ley No. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
- ✓ Ley No. 487, del 15 de octubre de 1969, de Control de la explotación y Conservación de las Aguas Subterráneas.

- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que Crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

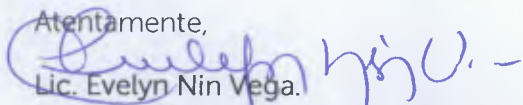
- ✓ Con la aprobación de la presente iniciativa se crearía el Consejo Directivo de CORAAMIRABAL, como organismo superior de la corporación.
- ✓ Así como durante el año que ocurra el traspaso institucional, la CORAAMIRABAL le corresponde la asignación presupuestaria del Instituto Nacional de Aguas Potables INAPA, incluidas en la Ley de Gastos Públicos de la Nación, en lo que respecta a las provincias que la conforman.
- ✓ Es importante resaltar que esta iniciativa fue aprobada en fecha 4 de octubre de 2017 y perimió en la Cámara de Diputados al término de la Segunda Legislatura Ordinaria, 12 de enero de 2018; con el numero 00224.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaría General Legislativa Interina.
.Nury Liranzo, Correctora y Estilo	